



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad.

Bucaramanga, - 3 OCT 2019



Señor (a)
PEDRO DIAZ HERNANDEZ
Ciudad

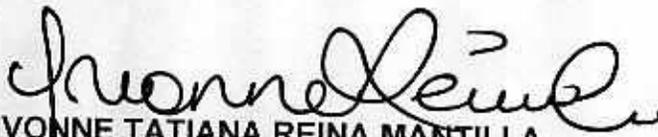


REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*, le notifica el oficio No. 2019-9245.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia Vega



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

No. 10.08

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2019

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-9245
Fecha: 12/sep./2019 10:21 AM
Dependencia: 10 - Despacho
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: 0
No. Folios: 1



ISO 9001

Icontec



Señor

PEDRO DIAZ HERNANDEZ

Presidente de la Asociación Gremial ETNICOS A.G.A.M.O.S.

Calle 44 # 09-50, barrio Alfonso López

Bucaramanga

ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICION

RADICADO PERSONERIA: 7031-19

PETICIONARIO: PEDRO DIAZ HERNANDEZ

En atención al Derecho de Petición que presento ante el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, en calidad de representante legal de ETNICOS A.G.A.M.O.S., del gremio de artesanos de Santander, del cual allego copia a la Personería de Bucaramanga, donde solicita se le informen las acciones que ese Despacho va a institucionalizar, para que ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. se convierta en un sector productivo descentralizado y generador de empleo sostenible, me permito manifestarle que en ejercicio de la función de velar por la efectividad del derecho de petición y como órgano de control; se solicitó información sobre el trámite dado a su petición.

En consecuencia, una vez obtengamos respuesta de la misma, procederemos a informarle.

Atentamente,

LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M.
Reviso: Luz Stella Peñalosa

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

